



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE 2019.

Hora de celebración: 11:02 horas

Lugar: Casa Consistorial de Albánchez

Tipo de Sesión: **ORDINARIA** Convocatoria: **PRIMERA**

### Señores/as Asistentes:

#### Sr. Alcalde – Presidente:

DON AMADOR LOPEZ PARDO

#### Señores/as Concejales/as:

- Don Antonio García Ruiz
- Doña Ana Isabel Padilla Sáez
- Doña M<sup>a</sup> Isabel Morcillo Serrano
- Don Gunter Andre De Haan.
- Doña Ana Celia García López.

#### No asiste:

- . Don Steven Conway

#### Secretaria Interventora

- Doña Alicia Muñoz Fernández.

En la villa de Albánchez siendo las once horas y dos minutos del día veintisiete de junio de 2019, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Sres./as. Concejales/as arriba relacionados/as. No asisten a la sesión por motivos personales debidamente justificados Don Steven Conway (Ciudadanos).

La sesión se celebra bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidos/as por mí, Alicia Muñoz Fernández, en calidad de Secretaria-Interventora, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, según se expresa en el siguiente

| Código Seguro De Verificación | Yeq9zzk7yo2o6FVgXELDoA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez  | Firmado | 27/06/2019 13:18:40 |
|                               | Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez  | Firmado | 27/06/2019 13:11:49 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/10                |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yeq9zzk7yo2o6FVgXELDoA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yeq9zzk7yo2o6FVgXELDoA==</a> |         |                     |





## ORDEN DEL DÍA

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 ROFyRJ, la Presidencia preguntó si algunos/as de los/as Sres. /as concejales/as presentes tenían que formular alguna observación al borrador del acta de la última sesión celebrada que son:

- la sesión Extraordinaria de 21 de Junio de 2019

Sin que se hiciera ninguna observación, se somete a votación el borrador del acta de la sesión anterior quedando aprobada por unanimidad de los seis miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación, determinándose su transcripción al libro de actas.

### 2.- APROBACION DE LA DELEGACION EN LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA DE LAS FACULTADES DE INSPECCIÓN DE LAS TASAS POR LA UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL.

La Secretaria Interventora explica que se va a delegar en Diputación Provincial de Almería, las facultades de inspección de las tasas por la utilización privativa o aprovechamientos del dominio público local, para una mayor eficacia.

### Seguidamente se procede a la lectura de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Al amparo de lo previsto en el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), este Ayuntamiento ha considerado oportuno encomendar a la Diputación de Almería, las facultades de Inspección de tributos, con el alcance y contenido que se indicará a continuación.

| Código Seguro De Verificación | Yeq9zzk7yo2o6FVgXELDoA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez  | Firmado | 27/06/2019 13:18:40 |
|                               | Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez  | Firmado | 27/06/2019 13:11:49 |
| Observaciones                 |   | Página  | 2/10                |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yeq9zzk7yo2o6FVgXELDoA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yeq9zzk7yo2o6FVgXELDoA==</a> |         |                     |





### 1. OBJETO:

El ejercicio de facultades de inspección de las Tasas previstas por utilización privativa o aprovechamientos especiales del dominio público local, y en especial el supuesto de utilización privativa o aprovechamientos especiales del dominio público local contemplado en el artículo 24.1 c) del TRLRHL.

### 2. CONTENIDO:

Las facultades de inspección abarcarán las actuaciones administrativas contempladas en el artículo 141 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y disposiciones reglamentarias de desarrollo, así como las normas reglamentarias que a tal efecto apruebe la Diputación de Almería.

### 3. CONDICIONES:

3.1. La Diputación Provincial de Almería ejercerá las facultades de inspección a través del órgano que proceda conforme a las normas internas de distribución de competencias u Organismo especializado que le sustituya.

3.2. Para el ejercicio de las facultades de inspección, la Diputación Provincial de Almería se atenderá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

En todo caso, el ejercicio de las facultades de inspección por parte de la Diputación Provincial de Almería, se someterá en todos sus aspectos materiales, funcionales, económicos y jurídicos al Reglamento general de los Servicios de Inspección, Gestión, Liquidación y Recaudación de Tributos de la Diputación provincial de Almería, así como el resto de la normativa que en materia de inspección pueda dictar en uso de su potestad reglamentaria prevista en el artículo 106.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3.3. Por el ejercicio de las facultades de inspección, la Diputación Provincial de Almería percibirá las tasas o compensaciones económicas previstas en la

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | Yeq9zzk7yo2o6FVgXELDoA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albanchez  | Firmado       | 27/06/2019 13:18:40 |  |
|                                      | Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albanchez  | Firmado       | 27/06/2019 13:11:49 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 3/10                |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yeq9zzk7yo2o6FVgXELDoA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yeq9zzk7yo2o6FVgXELDoA==</a> |               |                     |  |



Ordenanza Fiscal Provincial aprobada y vigente en cada momento, reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de gestión, inspección y recaudación tributaria.

Los importes de dichas tasas o compensaciones económicas serán retenidos por la Diputación Provincial de las entregas y liquidaciones correspondientes a la recaudación obtenida que se realicen a la Entidad Local.

3.4. Las devoluciones de ingresos indebidos que se produzcan conllevarán, en su caso, las deducciones de las liquidaciones que deban rendirse a la Entidad Local. Dichas liquidaciones comprenderán el importe del principal, más el recargo de apremio, intereses de demora y las costas incurridas en el procedimiento, cuando se devenguen dichos conceptos.

Visto el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el que se requiere mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción de acuerdos en materia de transferencia de funciones a otras Administraciones públicas.

Visto cuanto antecede, se adopta el siguiente acuerdo:

1) Delegar en la Diputación de Almería las facultades de inspección de la Tasas previstas por utilización privativa o aprovechamientos especiales del dominio público local, y en especial el supuesto de utilización privativa o aprovechamientos especiales del dominio público local contemplado en el artículo 24.1 c) del TRLRHL, en los términos establecidos en la parte expositiva del presente acuerdo.

2) Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería (Delegación Especial de Hacienda).»

Se somete a votación, con el resultado de 6 votos a favor, por lo que queda aprobado el acuerdo transcrito, en todos sus términos, por unanimidad de los seis miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | Yeq9zzk7yo2o6FVgXELDoA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez  | Firmado       | 27/06/2019 13:18:40 |  |
|                                      | Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez  | Firmado       | 27/06/2019 13:11:49 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 4/10                |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yeq9zzk7yo2o6FVgXELDoA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yeq9zzk7yo2o6FVgXELDoA==</a> |               |                     |  |



### 3.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.-

Vista la Cuenta General del ejercicio 2018, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2018, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 30 de Abril de 2019 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativa al ejercicio 2018.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia fecha 20 de MAYO de 2019 y número 94, la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada el 21 de Junio de 2019 por la Secretaria General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente A la vista de cuanto antecede, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero:** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2018

**Segundo:** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación integrante de la misma a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

| Código Seguro De Verificación | Yeq9zzk7yo2o6FVgXELDoA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez  | Firmado | 27/06/2019 13:18:40 |
|                               | Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez  | Firmado | 27/06/2019 13:11:49 |
| Observaciones                 |   | Página  | 5/10                |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yeq9zzk7yo2o6FVgXELDoA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yeq9zzk7yo2o6FVgXELDoA==</a> |         |                     |





Se somete a votación, con el resultado de cinco votos a favor (CIUDADAOS) y una abstención del grupo PSOE. Por lo que queda aprobado el acuerdo transcrito, en todos sus términos, por mayoría de los miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación.

#### 4.- ELECCION DEL JUEZ DE PAZ TITULAR.-

Considerando que según comunicado del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, ha cumplido el mandato de cuatro años en fecha 11/12/2018 del cargo del juez de paz titular.

Considerando que con fecha 30 de Mayo se remite al Juzgado de Instrucción de Purchena y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería en fecha 5 de Junio de 2019, nº106, el Bando de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Albánchez, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular en el Municipio de Albánchez. Siendo expuesto el Bando en el Boletín Oficial de la Provincia, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz.

Considerando que con fecha 26 de Junio de 2019 finalizó el plazo de presentación de solicitudes, procediendo a la votación con el siguiente resultado:

.-Para Juez de Paz Titular:

1. D. Alonso Padilla Rodríguez.

Visto el informe de Secretaría, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Nombrar a D. Alonso Padilla Rodríguez con DNI n.º 40.413.116-T, domiciliado en c/ Doctor Linares nº 1, de Albánchez, Almería, jubilado, como Juez de Paz titular .

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Purchena, Almería, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

| Código Seguro De Verificación | Yeq9zzk7yo2o6FVgXELDoA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez  | Firmado | 27/06/2019 13:18:40 |
|                               | Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez  | Firmado | 27/06/2019 13:11:49 |
| Observaciones                 |   | Página  | 6/10                |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yeq9zzk7yo2o6FVgXELDoA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yeq9zzk7yo2o6FVgXELDoA==</a> |         |                     |





Se somete a votación, con el resultado de seis votos a favor, ( 5 del grupo Ciudadanos y 1 del grupo Psoe) por lo que queda aprobado el acuerdo transcrito, en todos sus términos, por unanimidad de los miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación.

## 5.- PROPUESTA PARA LA DETERMINACION DE LAS FIESTAS LOCALES 2020

Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

### “PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

*De conformidad con lo dispuesto en el art. 3 del Decreto 52/2013, de 14 de mayo (BOJA nº 95, de 174 de mayo de 2013) por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales, se realizará ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA del citado Decreto, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA núm. 112, 16 octubre 1993), en la que se exige acuerdo del Pleno al efecto.*

*Considerando que el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, establece en su párrafo primero, con carácter general, un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales, dos serán locales, debiendo respetarse, en todo caso, como fiestas de ámbito nacional, las de Natividad del Señor (25 de diciembre), Año Nuevo (1 de enero), Fiesta del Trabajo (1 de mayo) y 12 de octubre (Fiesta Nacional de España).*

*A la vista de lo expuesto, la Alcaldía someterá a la Corporación en Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO:***

**PRIMERO:** *Designar como Fiestas Locales para el año 2020 en el municipio de Albánchez (Almería), con carácter retributivo y no recuperable, los días Diecisiete ( 17) de Agosto ( lunes) y Dieciocho (18) de Agosto (martes),*

| Código Seguro De Verificación | Yeq9zzk7yo2o6FVgXELDoA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez  | Firmado | 27/06/2019 13:18:40 |
|                               | Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez  | Firmado | 27/06/2019 13:11:49 |
| Observaciones                 |   | Página  | 7/10                |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yeq9zzk7yo2o6FVgXELDoA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yeq9zzk7yo2o6FVgXELDoA==</a> |         |                     |





por las fiestas patronales.

**SEGUNDO:** Remitir copia del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo autónomo, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Se somete a votación, con el resultado de 6 votos a favor (5 del grupo Ciudadanos y 1 del grupo PSOE-A), por lo que queda aprobado el acuerdo transcrito, en todos sus términos, por unanimidad de los miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación.

## 6.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa se procede a dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión plenaria:

- Resolución 35/19: Aportación Juzgado Paz Enero
- Resolución 36/19: Autorización SAE para oferta de empleo mes marzo
- Resolución 37/19: Bajas de oficio padrón
- Resolución 38/19: Licencia obra menor Almería
- Resolución 39/19: Licencia obra menor C.La Parra
- Resolución 40/19: Permiso paso Rallye
- Resolución 41/19: Licencia obra menor C. Rosales 3
- Resolución 42/19: Aportación Juzgado Paz marzo
- Resolución 43/19: Autorización uso salón plenos
- Resolución 44/19: Autorización SAE para oferta de empleo mes mayo
- Resolución 45/19: Aprobación EMC. Subvención empleas
- Resolución 46/19: Concesión vado C.Rosales
- Resolución 47/19: Adjudicación contrato menor. Cámaras seguridad
- Resolución 48/19: Adjudicación contrato menor. Suministro material informático
- Resolución 49/19: Aprobación y pago de facturas
- Resolución 50/19: Autorización uso espacio escénico.
- Resolución 51/19: Autoriz.celebr.cumpl. parque biosaludable

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Yeq9zzk7yo2o6FVgXELDoA==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez  | Firmado | 27/06/2019 13:18:40 |  |
| Observaciones                 | Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez  | Firmado | 27/06/2019 13:11:49 |  |
| Url De Verificación           | Página  |         | 8/10                |  |
|                               | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yeq9zzk7yo2o6FVgXELDoA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yeq9zzk7yo2o6FVgXELDoA==</a> |         |                     |  |



- Resolución 52/19: Aprobación y pago de facturas
- Resolución 53/19: Autorización uso Teatro
- Resolución 54/19: Aprobación inicio contratación Mantenimiento Piscina
- Resolución 54bis/19: Aprobación expediente contratación Mantenimiento Piscina
- Resolución 55/19: Aportación Juzgado Paz abril
- Resolución 56/19: Autorización SAE para oferta de empleo mes junio
- Resolución 57/19: Aprobación y pago de facturas
- Resolución 58/19: Licencia de obra mayor. La Piedra de Zahor
- Resolución 59/19: Adjudicación contrato suministro. Puertas gimnasio
- Resolución 60/19: Concesión permiso campaña electoral.
  
- Resolución 61/19: Aprobación ayuda domicilio. Plan concertado.
- Resolución 62/19: Adjudicación contrato mantenimiento Piscina Municipal.
- Resolución 63/19: Reclamación de daños farola Cuesta del pilar
- Resolución 64/19: Reclamación de daños farola Avd. La libertad.
- Resolución 65/19: Aprobación y pago de facturas
- Resolución 66/19: Autorización filmación en Albánchez.
- Resolución 67/19: Autorización SAE para oferta de empleo mes julio
- Resolución 68/19: Reclamación de daños farola Avd. La libertad.2
- Resolución 69/19: Aprobación obras PFEA 2019
- Resolución 70/19: Aportación Juzgado Paz Mayo
  
- Resolución 71/19: Aprobación inicio Elección Juez de Paz titular.
- Resolución 72/19: Aprobación y pago de facturas
- Resolución 73/19: Aprobación excedencia forzosa Amador
- Resolución 74/19: Aprobación excedencia forzosa M<sup>ª</sup>Isabel
- Resolución 75/19: Aprobación EMC 2.2019. Subv.10.000
- Resolución 76/19: Aprobación EMC 3.2019. transferencias mismo área gasto
- Resolución 77/19: Autorización uso espacio escénico día 28 julio
- Resolución 78/19: Adjudicación contrato menor de obras. Los perales fase III
- Resolución 79/19: EMC 4.2019 Subv. acciones de igualdad
- Resolución 80/19: EMC 5.2019 Subv. Envejecimiento activo

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | Yeq9zzk7yo2o6FVgXELDoA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez  | Firmado       | 27/06/2019 13:18:40 |  |
| <b>Observaciones</b>                 | Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez  | Firmado       | 27/06/2019 13:11:49 |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <b>Página</b>   |               | 9/10                |  |
|                                      | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yeq9zzk7yo2o6FVgXELDoA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yeq9zzk7yo2o6FVgXELDoA==</a> |               |                     |  |



- Resolución 81/19: Nombramiento Tenientes alcalde
- Resolución 82/19: Delegación Teniente alcalde segundo
- Resolución 83/19: Delegación Concejal de cultura
- Resolución 84/19: Contratación socorristas
- Resolución 85/19: Contratación monitores escuela de verano
- Resolución 86/19: Autorización uso espacio escénico el día 11 de julio.

#### 4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hay ruegos y preguntas

Finalizado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde - Presidente procede a levantar la sesión, siendo las once horas y dieciocho minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria-Interventora, DOY FE.

**EL ALCALDE PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA INTERVENTORA**

Fdo. Amador López Pardo.

Fdo. Alicia Muñoz Fernández

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | Yeq9zzk7yo2o6FVgXELDoA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez  | Firmado       | 27/06/2019 13:18:40 |  |
| <b>Observaciones</b>                 | Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez  | Firmado       | 27/06/2019 13:11:49 |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <b>Página</b>   |               | 10/10               |  |
|                                      | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yeq9zzk7yo2o6FVgXELDoA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yeq9zzk7yo2o6FVgXELDoA==</a> |               |                     |  |